## LEY DE 19 DE ENERO DE 1921

Duelo.- Se declara por el fallecimiento del Obispo Loza.

## LA CONVENCION NACIONAL

## **DECRETA:**

**Artículo 1°-** Con motivo del fallecimiento del Ilustrísimo Obispo de la Diócesis paceña, doctor Celestino Loza, se declara en duelo el departamento de La Paz, el día 20 del corriente.

**Artículo 2°-** Una comisión de ocho convencionales, nombrada por la presidencia, asistirá con carácter oficial a las exequias del ilustrísimo Obispo fallecido.

Comuníquese a la H. Junta de Gobierno, para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional La Paz, 18 de enero de 1921.

JOSE Q. MENDOZA.- J. R. Estenssoro, C. S. - Flavio Abastoflor, C. S.

La Paz, 19 de enero de 1921.

Cúmplase para los fines consiguientes.

BAUTISTA SAAVEDRA - José M. Escalier.- José Ml. Ramírez.- Claudio Q. Barrios.